



**REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE**

**APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA
CRUZ**

**CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED
– ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A.
- U.T.E**

**CONCURSO DE PRECIOS
CAPITULO I**

CONDICIONES GENERALES

Confecciono		Controlo		Aprobo
Ing. G. Mangini		Ricardo Rivetti		Ricardo Rivetti



SECCIÓN I: GENERALIDADES

1 Objeto del Concurso de Precios.

El objeto del presente llamado es:

La adquisición de los Suministros indicados CAPITULO IV (Planillas de Cotización), seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses del CONTRATANTE.

La Contratante podrá adquirir de manera total o parcial la cantidad de los Suministros publicados a instancia de cada Concurso de Precios que realice, de acuerdo a sus necesidades.

2 Definiciones e interpretaciones.

- "Adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada en el procedimiento del Concurso de Precios. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del Adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la UTE.
- "Contratista" o "Proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la UTE, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la UTE, que tendrán a su cargo el controlar los suministros.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Servicios": comprenden el ejercicio de actividades complementarias al objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las condiciones detalladas en el presente Pliego.
- "Suministro" significa el abastecimiento de bienes que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Bienes" refiere al listado descrito en el Capítulo V que está obligado a suministrar a la UTE, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Concurso de Precios": El presente procedimiento
- "CONTRATANTE" identifican a CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E (en adelante UTE).
- "Oferente o Proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.
- "Oferta" o "Propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la



cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.

- "Proyecto": Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz

Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2010 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.

Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la UTE, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3 Normas de Aplicación.

El presente Concurso se efectúa dentro del marco de la normativa legal vigente en la República Argentina.

Las Propuestas deberán ajustarse en un todo a las cláusulas del presente documento, a las Condiciones Particulares de la Contratación, a las Especificaciones Técnicas del Concurso, Planillas de Datos Técnicos Garantizados, Cronograma del Concurso y Circulares emitidas, conjunto de documentos éstos que constituyen las Bases del Concurso.

También será de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones de la "Licitación APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RÍO SANTA CRUZ".

La presentación de la oferta significará aceptación lisa y llana de las condiciones impuestas en estas Instrucciones. En el caso de que en cláusulas particulares y/o en las especificaciones técnicas, se establezcan condiciones que se contradigan con las establecidas en estas Instrucciones, primarán las establecidas en las cláusulas particulares y/o especificaciones técnicas.

Los Proponentes deberán presentar una Declaración Jurada, donde manifiestan que conocen y aceptan en un todo las condiciones del presente Concurso incluidas en las Bases, sin apartamiento alguno excepto los que por razones de ingeniería, así lo requieran.

La no presentación de ésta Declaración Jurada podrá ser, a solo juicio de la concursante, causal de rechazo de la Propuesta.

- 4 Exención de responsabilidad.** La UTE podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a



reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

- 5 Comunicaciones, consultas, aclaraciones y prórrogas.** Las consultas formuladas por los Proponentes sobre las dudas que les merezcan las Bases del Concurso y las respuestas que prepare UTE se ceñirán a las formalidades y plazos que se indican a continuación:

5.1 Consultas.

Deberán ser remitidas, indicando el N° de Concurso, al Dpto. Abastecimiento de UTE, sito en Av La Voz del Interior 8851, Parque Empresarial Aeropuerto, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, únicamente por correo electrónico a las siguientes direcciones: rrivetti@represaspatagonia.com.ar con copia a: gmangini@represaspatagonia.com.ar

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Contratante lo considere pertinente.

Será responsabilidad de los Proponentes que las mismas obren en poder de UTE antes de la fecha y hora local indicadas en el Cronograma del Concurso.

Los oferentes deberán constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

La UTE se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, Serán publicadas en forma de Circular únicamente, en el sitio www.represaspatagonia.com.ar y www.argentinacompra.gov.ar, antes de la fecha indicada en dicho Cronograma.

Se aclara que la fecha indicada para realizar consultas se considerará como límite estricto, no respondiéndose las que lleguen fuera de término.

UTE se reserva el derecho de modificar las condiciones del Concurso en cualquier momento y/o estado en que éste se encuentre, notificando mediante Circulares que serán publicadas en el mismo Sitio donde se encuentran las Bases.

5.2 Plazos.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las



REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE

oficinas de la Administración Pública Nacional. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

- 6 Registro de Empresas interesadas.** Todas aquellas Empresas interesadas en participar del presente Concurso deberán comunicar tal circunstancia a la dirección de E-mail indicadas en el anterior apartado 5.1, consignando su dirección y contacto, con una antelación no menor a siete (7) días a la fecha prevista como límite para la presentación de Propuestas.



SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

7 Presentación de la propuesta.

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados (Sobre 1 y Sobre 2), por escrito, en original y copia, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, (opcionalmente los oferentes podrán presentar una versión en papel o magnética -no necesariamente firmado- en idioma Inglés o CHINO, PREVALECIENDO EN TODO LOS CASOS LA VERSION REDACTADA EN ESPAÑOL) sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; debe dejarse expresa constancia del número de fojas de la oferta con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: "Concurso de Precios RP-XXX / 17" para la "Adquisición de" de acuerdo al siguiente modelo:

IMPORTANTE: El Oferente pondrá el original y la copia de la oferta en dos sobres cerrados, marcando claramente cada uno como "**original Sobre N°1 - Precalificación**", **original Sobre N°2 - Oferta Económica**", según corresponda. Luego pondrá todos los sobres ("original..." y "copia...") en un sobre exterior cerrado.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- *Estar dirigidos a la UTE y llevar la dirección de la misma,*
- *Llevar el nombre e identificación del llamado,*
- *Indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo. Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la UTE no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente."*

8 Contenido de cada Sobre.

8.1 El Sobre 1 - Precalificación deberá contener:

Capítulo 1:

- 1.1 – Nombre y datos del Proponente y su Representante. Lugar de fabricación.
- 1.2 – Capacidad Financiera y Comprobantes.
- 1.3 – Declaración Jurada requerida en el ARTICULO N° 3.
- 1.4 – Declaración Jurada de no estar litigando con el Estado Argentino/Chino.
- 1.5 – Declaración Jurada o información requerida en Artículo N° 11.
- 1.6 – Otros documentos legales que fueran necesarios.
- 1.7 – Origen del suministro.



Capítulo 2:

- 2.1 – Certificados de cumplimiento contractual.
- 2.2 – Certificado ISO 9001:2000, ISO 14001 e ISO 18001

Capítulo 3:

- 3.1 – Documentación Técnica (Folletos, catálogos, planos y Protocolos de Ensayos de Tipo, Cronograma de fabricación y entrega, plan de calidad) En caso de ser adjudicatario deberá presentar en copia magnética dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la Orden de Compra.
- 3.2 – Planillas de Datos Técnicos Garantizados.
- 3.3 – Lista de excepciones a las especificaciones técnicas, si las hubiera.
- 3.4 – Antecedentes.

3.4.1 La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas y PDTG.

3.4.2 El origen o procedencia de los Bienes

Según corresponda deberá indicarse el origen del bien completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

3.4.3 La garantía total de fábrica.

Los suministros deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, fax o mail, hasta que la reparación sea aceptada por la UTE.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del bien, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la UTE a su juicio lo considere demostrado por el Adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo,



pudiéndose pactar periodos de garantías superiores al establecido en el primer párrafo.

3.4.4 Informe Técnico Ambiental

Los proponentes deberán presentar en su oferta y comprometerse a suministrar durante toda la provisión con periodicidad mensual, la siguiente documentación:

- Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa ambiental del país de fabricación de los equipos.
- Otra documentación complementaria, tal como Certificados de Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14.000 u otros.
- Informe técnico que demuestre cumplimiento con la normativa laboral vigente del país de fabricación con documentación
- Información técnica:
 1. Brouchure.
 2. Folletos y especificaciones técnicas
 3. Manuales
 4. Certificados de fabricación, Etc.

Esta documentación tiene que estar respaldada electrónicamente (*de ser requerido por la UTE la misma deberá ser entregada debidamente legalizada y consularizada y/o Apostillada, según corresponda*).

8.2 El Sobre 2 - Oferta Económica deberá contener.

Capítulo 4: En sobre cerrado individual

8.2.1- Planilla de propuesta con precios.

8.2.2- Plazo de entrega.

8.2.3- Mantenimiento de la Propuesta.

8.2.4- Otra información que se considere adecuada para clarificar la oferta económica.

8.2.5- Garantía de mantenimiento de Oferta.

- La cotización de los **bienes**, según corresponda, por unidad y por el total de los bienes ofertados con la garantía total de fábrica incluida en él.

9 Documentos exigidos para la presentación de la propuesta.

Acompañando la propuesta, y fuera de los sobres, el oferente deberá presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

- **La constitución de domicilio en la República Argentina.** Todos los



proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el país. En caso que corresponda deberán declarar, el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

➤ **La falta de esta documentación será causal de descalificación.**

La UTE podrá otorgar plazo no mayor a 72 horas hábiles, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.-

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la UTE no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

10 Cláusulas abusivas en las ofertas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la UTE, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la UTE.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier cláusula que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la CONTRATANTE.
- Las que establezcan que el silencio de la UTE se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11 Cotización de la propuesta.

11.1 La cotización será a precio unitario por ítem.

Los Proveedores Nacionales deberán cotizar por la provisión de los materiales y/o equipos en el lugar de destino indicado y los Proveedores Extranjeros, deberán cotizar obligatoriamente en condiciones **FOB** puerto de embarque, **CFR** Puerto en la Pcia. de Santa Cruz y **DAP (Según Incoterms 2010)**, con todos los gastos hasta el destino indicado, por cuenta del proveedor, excepto los gravámenes de importación y gestión de despacho a plaza, los cuales serán abonados por UTE.

En éste último caso el Proveedor Extranjero **deberá informar las posiciones arancelarias** de los distintos ítem que conforman su oferta, suministrando, además, el cálculo desglosado de los gravámenes para cada uno de ellos.

Podrán ser desestimadas por UTE, las propuestas que no cumplan con estos requisitos.

En el caso de que un Proponente presentase más de una oferta, se



confeccionarán de la misma forma incluyendo los más amplios antecedentes que permitan definir claramente sus ventajas técnico-económicas, pero en todo caso obligatoriamente debe presupuestarse la oferta básica que es la indicada en la Planilla de Cotización del Anexo A Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

En todos los casos los precios unitarios cotizados en las planillas de Oferta deberán ser finales o sea que incluirán todos los eventuales descuentos o recargos que el Proponente considere oportunos en consideración a la forma de adjudicación, pago, etc.

A efectos de la comparación de ofertas, se considerará como fecha de nacionalización el día de presentación de Propuestas o aquel que se fije, de solicitarse mejora de ofertas, adoptándose la cotización del U\$S o € tipo Vendedor del Banco Nación al cierre del día respectivo.

11.1.1 Fabricantes Nacionales.

Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante y certificado por Escribano Público, que contengan la siguiente información:

1) Origen del material y/o equipo ofertado:

Para cada uno de los ítems que se oferten el siguiente detalle

<u>Ítem</u>	<u>Descripción</u>	<u>% Nacional</u>	<u>% Importado</u>	<u>Origen del bien</u>

Para la determinación del criterio de determinación del % Nacional será el utilizado el Art. 2º del Decreto 1600/2002, o la normativa que en el futuro lo reemplace..

2) Calificación de la Empresa Fabricante:

Indicar si le corresponde la calificación de Pyme o no, de acuerdo a la legislación vigente.

(Según lo establecido para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa en la RESOLUCIÓN Nº 24 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA, de fecha 15 de febrero de 2001 y normas modificatorias)

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) y 2) precedentes, se interpretará como que sus propuestas no cumplen con los requisitos de la Legislación vigente para ser consideradas Oferta Nacional y podrá ser causal de rechazo de la misma, a solo juicio de la licitante.

11.1.2 Fabricantes Extranjeros.



Deberán informar lo siguiente:

- 1) Si han recibido o no créditos a tasas o tipos de interés preferenciales inferiores respecto de las del mercado interno del país de exportación de los bienes que componen el suministro de éste Concurso, no admitidos por la OMC.
- 2) Si han recibido otros subsidios económicos, ventaja de cualquier tipo, reintegro de impuestos o exenciones o diferimientos impositivos no admitidos por la OMC.
- 3) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.

La no presentación, por parte de los Proponentes, de lo indicado en 1) 2) y 3) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la Propuesta, a solo juicio de la licitante.

12 Moneda de cotización.

Los materiales y/o equipos de origen nacional o extranjero podrán ser cotizados en Pesos o en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o en Euros, a elección del oferente.

13 Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la UTE ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la UTE manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la UTE podrá desestimar la oferta presentada.

14 Recepción de ofertas.

El indicado en el CAPITULO III- CRONOGRAMA DEL CONCURSO.
No se recibirán Propuestas después de la fecha y hora indicadas.

15 Apertura de ofertas.

A excepción del supuesto previsto en el punto 16, las Propuestas serán abiertas y leídas, en el lugar, día y hora fijados, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que



fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados por la UTE. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Estudio y Comparación de ofertas.

Los criterios que utilizará la UTE a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

i. Calidad y origen de productos:

Este factor será especialmente evaluado y tenido en cuenta para rechazar aquellos productos que aún teniendo menor precio sean de dudosa calidad o de calidad no conocida por los técnicos de la UTE, así como los de marcas nuevas sin respaldo técnico y de repuestos en el medio.

Previa a la adjudicación se solicitará informe a los técnicos de la UTE sobre el punto, el cual tendrá valor de dictamen.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante ello la UTE se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la UTE se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la UTE en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La UTE se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Sobre 2-Oferta Económica.

A efectos de facilitar el estudio por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se solicita que las propuestas sean presentadas de acuerdo al formato que se establece:

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Argentina. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida



en la en cumplimiento de la normativa del régimen de Compre Argentino tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

16 Acto de Apertura.

En todos los concursos que se realicen para la provisión de bienes de fabricación nacional en competencia con los de fabricación no nacional, el acto de apertura de las ofertas será de carácter público y contará con la presencia de un escribano público.

En el caso de que la totalidad de las ofertas presentadas en el concurso, sean por bienes de origen nacional, o bien la totalidad de las ofertas presentadas sean por bienes de origen extranjero, se considerará que no existe competencia entre ofertas nacionales y extranjeras, y por lo tanto, en el acto público de apertura, no se informarán los precios de las ofertas.

17 Tasas e Impuestos.

En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por UTE El Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E es 30 - 71432572-4, I.V.A. responsable inscripto.

18 Adjudicación.

La UTE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La UTE está facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el suministro de los repuestos.
- Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las mejores condiciones



REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE

- Efectuar la adjudicación a un único oferente.
- Dividir la adjudicación, entre varios proponentes.

Por tanto, teniendo en cuenta las características y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

19 Cesión de posición contractual.

Sin perjuicio de que la Orden de Compra se ajustará y cumplirá en los términos de las Bases, por el sólo hecho de haber presentado Propuesta, en caso de resultar Adjudicatario, el Proponente presta expresa e irrevocable conformidad para que el Licitante pueda ceder los derechos y obligaciones derivados del Concurso, Adjudicación y/o la Orden de Compra a una de las sociedades integrantes de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, notificando dicha cesión al Adjudicatario o Vendedor.

20 Cumplimiento de las leyes.

El adjudicatario deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes, Leyes nacionales y provinciales; y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá a UTE a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.



SECCIÓN III: FORMA DE PAGO, ENTREGA Y GARANTÍAS

21 Forma de pago.

Para suministros de **origen Nacional**.

21.1.1 Anticipo.

Sé prevé un anticipo del 15 % (Quince por ciento) del monto total de la orden de compra.

Será requisito para el pago, la presentación de factura comercial y garantía de anticipo (Póliza de Caucción ó Fianza Bancaria) por idéntico monto a entera satisfacción de CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E (en adelante UTE).
CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E

21.1.2 Saldo.

Una vez terminada la entrega con total satisfacción de UTE, el saldo será abonado a los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de factura con excepción de la devolución de fondo de reparo

21.2 Para suministros de origen Extranjero.

21.2.1 Anticipo

Sé prevé un anticipo del 15 % (Quince por ciento) del monto total de la orden de compra.

UTE abonará al proveedor el porcentaje de anticipo acordado, por lo cual, el proveedor deberá emitir la Factura y la Garantía correspondientes al Anticipo.

21.2.2 Saldo

El saldo, deducido el fondo de reparo, se pagará de acuerdo a lo consensuado entre las Partes, mediante Transferencia Bancarias en Dólares Estadounidenses en el Exterior proveniente del Financiamiento del Proyecto y/u otra forma de pago alternativa.

Podrán ser consideradas otras alternativas de pago a sola opción de UTE.

21.3 Fondo de reparo

Se retendrá 5% del monto de la orden de compra como fondo de reparo, lo cual se devolverá dentro del plazo de 30 días después del término de garantía de fábrica.



22 Garantías.

22.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Hasta el momento o en el mismo acto de apertura de las propuestas, si correspondiera el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta por un valor de 2% del monto total cotizado para dicho Concurso.

Esta deberá permanecer válida por un plazo de ciento veinte días contados a partir de la fecha de apertura del concurso respectivo, asegurando el mantenimiento de lo ofertado y obligando al proponente a la firma del contrato según los términos de su Propuesta en el caso de resultar adjudicado en el Concurso.

La falta de presentación de esta garantía en los casos que corresponda será causal de rechazo de la propuesta. Esta garantía se devolverá a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta. El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

22.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar:

- a. La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total de la propuesta de los bienes adquiridos

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la UTE podrá otorgar un nuevo plazo fundamentándolo. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la UTE ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

22.3 Garantía de Anticipo.

La garantía de Anticipo a entregar por el proveedor deberá incluir el IVA y ser extendida a favor de UTE y a su entera satisfacción, con referencia expresa a la Orden de Compra de que se trata y con transferencia de los derechos indemnizatorios a favor de UTE.

Dicha Garantía deberá ser aprobada por la CONTRATANTE.



En el caso de optar por la Póliza de Caución, el Asegurador deberá constituirse en Fiador Solidario, Liso, Llano y Principal Pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión.

En el caso de mora por parte del Adjudicatario en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna.

Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al Adjudicatario ninguna clase de aviso o comunicación

22.4 Constitución, Depósito y Devolución de las garantías.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La UTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la UTE, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo,
- Cheques girados sobre Bancos que tengan Sucursales Argentinas emitidos por los Oferentes y/o Representantes de los Oferentes en Argentina,
- Valores públicos,
- Pagarés con firma certificada por Escribano Publico, con validez en la Provincia de Córdoba,
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Argentina, o de un Banco extranjero aceptable por la UTE. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en la Argentina, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

No se admitirán las garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

No se admitirá que los costos de las garantías sean transferidos a la UTE

23 Devoluciones de garantías.

23.1 GARANTIA DE OFERTA:



La del adjudicatario será devuelta después de la presentación a satisfacción de UTE de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; las de otros oferentes se devolverán dentro de 15 días después de la publicación de adjudicación.

23.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción definitiva.

23.3 GARANTIA DE ANTICIPO:

Será disponible la devolución de la garantía de anticipo una vez realizada la recepción provisoria de todos los suministros

24 Plazo de entrega.

A criterio de UTE se dará preferencia al que oferte el menor plazo. La preferencia de mejor plazo de entrega solo será tomada en cuenta cuando exista una paridad económica idéntica entre las ofertas consideradas, de acuerdo a los mecanismos de comparación establecidos por el Comercio Trabajo Argentino. Esos tiempos se tomarán en días corridos a contar de la fecha de la comunicación fehaciente de la adjudicación. UTE podrá solicitar otros plazos según sus necesidades.

25 Aumento o disminución de la Orden de Compra.

UTE, podrá aumentar o disminuir hasta un 50% del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, en cuyo caso se procederá a la modificación de la Orden de Compra.

26 Penalidades y multas para incumplimiento

26.1 para incumplimiento del Plazo de Entrega

En el caso que el Proveedor no diera cumplimiento con el plazo de entrega pactado, se hará pasible de una multa equivalente al UNO por ciento (1 %) del monto del ítem demorado, en forma acumulativa, por cada semana o fracción de tres días de atraso.

Si por efecto de la aplicación de multas por atraso en el plazo de entrega se alcanzara un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de la Orden de Compra, UTE queda facultada a comunicar la rescisión de la Orden de Compra.

Para los casos que se fijaran entregas parciales, el presente artículo será de aplicación en todos sus términos. Si por la aplicación de la multa se llega al 10% del monto de las entregas parciales, UTE podrá rescindir la totalidad de la Orden de Compra unilateralmente.



26.2 otras sanciones

Ejecución de la garantía de oferta y cumplimiento de contrato.

27 Documentación técnica requerida.

Planillas de Datos Técnicos Garantizados.

El Proponente presentará las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG) debidamente cumplimentadas.

Deberán tener en cuenta muy especialmente que se requiere que sus Ofertas contengan completas las PDTG de los equipos y/o materiales.

Folletos, catálogos y Planos.

Por cada tipo y modelo de aparato, equipo o material propuesto, se agregarán folletos y catálogos con una completa descripción del material ofrecido.

Se presentarán planos de dimensiones generales y esquemas funcionales.

28 LEY APLICABLE. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

28.1 El Presente CONCURSO y las eventuales relaciones contractuales que por se generen se registrarán por las disposiciones del Derecho Argentino;

28.2 Para cualquier diferendo que pudiera suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes del presente CONCURSO y/o y las eventuales relaciones contractuales que por se generen en lo relativo a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que las PARTES conocen y aceptan, y en cuanto a todo lo que no esté previsto por dicho Reglamento, por el Código Procesal Civil y Comercial Nacional. El arbitraje se llevará a cabo en idioma castellano y tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La PARTE actora deberá iniciar el procedimiento antes de transcurridos dos (2) años de ocurrido el hecho que motiva la controversia, bajo pena de caducidad. El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio. Dicho laudo será ejecutado a requerimiento de la PARTE vencedora ante los tribunales competentes de la República Argentina. Los gastos del arbitraje estarán a cargo de la PARTE vencida. Hasta tanto no se hubiere dictado laudo, los gastos que fueran necesarios solventar para la subsistencia del arbitraje serán soportados en partes iguales, sin perjuicio de su ulterior restitución por la PARTE vencida.



**REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE**

圣克鲁斯河水利工程

**CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY
LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. –
HIDROCUYO S.A. - U.T.E**

招标

第一章

通用条款



第一部分：常规说明

1. 标的

本招标要求的目的为：

进行第三章（技术规格）以及第五章（报价表）中详述的物资采购，并选择最优供应报价方案。

甲方可以根据需求向乙方部分或完整购 本次招标 量的设备。

2. 定义与概念

- “中标方”系指投标方案被招标方选中的投标方，若中标方为共营体，则本文所列之规定适用于共营体及其成员。
- “乙方”或“供应商”系指通过其本身或其合法代表与联营体订立合同，且有义务根据本合同为联营体提供设备和服务的组织机构。
- “监察”系指由联营体指派的人，负责本招标文件专用条件中提及的机械设备、卡车以及道路设备的清点和控制。
- “代表”系指合同各方指定的代表，有权解答和处理所有与报价和合同有关的问题。
- “服务”系指包括在合同标的内根据本招标文件要求由乙方完成的一系列附属活动。
- “供应”系指根据标的内容由乙方提供机械设备、卡车、道路工程设备和/或配件的行为。
- “财产”系指根据本招标文件，乙方应提供给招标方的机械设备、卡车以及道路设备。



- “招标”系指本流程。
- “招标方”系指 CGGC-ELECTROINGENIERIA S.A. –HIDROCUYO S.A. 联营体（后简称联营体）。
- “投标方”系指有合作意向参与设备供应投标的个人、公司或集团，由本人或指派的代表进行相关活动。若有大于一个的自然人或法人希望一起参与投标，则需要组成共营体。
- “报价”或“投标方案”系指，表示个人、法人或是联合体参与投标的意愿，并愿意遵守本文件的规定的书面文件。
- “项目”系指：圣克鲁斯河水利水电工程。

根据 1997 年 10 月 21 日通过的 16,879 号法律规定的联合国国际贸易公约所提及的国际贸易条例，均满足国际贸易委员会的贸易术语解释通则 2010。

所有单形式词语在必要时都应按照复进行理解。

所有模糊、有歧义的语句均按照利于招标方的方向进行理解。

3. 相关条例

本次招标活动按照阿根廷现行法律规定进行。所有投标方案必须按照招标文件的要求进行编制，其中包括本文件（通用条款）、合同专用条款、技术要求、技术参表 PDTG、招标进程和流程等。

圣克鲁斯河水利工程招标文件中的相关条款同样适用。

参与投标，意味着接受本文件的要求，若同专用条款和技术要求相违背，则以专



用条款和技术性要求为准。

投标方需提供一份声明，以确认其明确并接受包括本文在内的招标文件的所有条款并与文件中的要求相符（工程技术类原因除外）。

若无此声明，招标方有权单方面拒绝投标人参与投标。

4. 责任的免除

联营体有权在任何阶段撤回发出的要求，或者拒绝所有投标，上述行为均不构成投标方要求赔偿金钱、时间成本的依据。

5. 沟通、问询、澄清以及其他。

投标方关于竞标活动的问询以及联营体的回复均需按照以下格式进行：

5.1 问询

在进行问询时需要注明招标活动的编号，寄往联营体采购部门，地址为 en Av La Voz del Interior 8851, Parque Empresarial Aeropuerto，科尔多瓦市，科尔多瓦省；若使用电邮则需发送至以下地址：

rivetti@represaspatagonia.com.ar;抄送至: gmangini@represaspatagonia.com.ar 以及

psosa@represaspatagonia.com.ar 在竞标的任何阶段，若投标方向上述邮箱或地址发

送了问询的邮件，均需保存联营体返回的收据（该收据可能会被联营体要求出

示）。

若投标方在未按照投标进度操作，则投标方承担相关责任。

投标方必须设立并向联营体提供所有共营成员的地址，该地址在未申请撤销或更



换前将一直有效。

更换地址时应书面提出申请，经由公证处公证后于下一个工作日生效。

联营体承诺将对投标人在规定期限内按照规定格式提交的的询问和请求进行回复，并于进

度表指定日期之前将回复在 www.represapatagonia.com.ar 和 www.argentinacompra.gov.ar 以公告的形式进行公布。

问询的时间有严格规定，联营体不会对超出时限的问询请求进行回复。

联营体保留在招标活动的任何时候、任何状态下对招标文件进行修改的权利，但会以通知的形式将其公布在招标文件所处的位置。

5.2 期限

本文说明中的期限均以工作日计算，但超过 15 天的期限则按照自然日进行计算。所谓工作日即为公共职能部门正常上班的日期。若指定完成日期或期限的超出日期位于非工作日，那么其自动延长至下一工作日。有效期自公告期限开始之日的第二天起进行计算。

6. 投标登记

所有有意参与此次投标的公司，均需在递交投标方案之前至少提前 7 天以电邮或信件形式将己方地址及联系人发往 5.1 点中的电邮、地址。



第二部分：方案提交、研究以及调整

7. 标书的递交

原件和复件的纸质投标文件需装订成册，并由投标方代表签字，装入两个密封的信封内

(分为 1 号信封和 2 号信封)；用西班牙语编写(为了更好理解标书内容，希望同时提供以中文或英文编写的版本, 纸质或电子版均可, 无须签名，标书的意思以西文版本的意思为准)，不能有修改痕迹、污渍或者手写文字，量均需使用大小写进行标注；并在信封外部

按照如下格式进行标注：“RP-XXX/17 号_____采购竞价”：

重要提示：投标方需将报价函的原件和复件分别封于两个信封内，每个信封上分别标明如：“原件信封一号-资格预审”“原件信封二号-报价”字样。随后将两个信封整体封入一个信封。

内外的信封上均应：

- 写明寄往 UTE，并附上其地址，
- 写明投标要求的名称及编号，
- 带有“开标日前不得打开”的字样，
- 写明投标人姓名、地址、联系方式，确保在被拒收的情况下能原封寄回投标人。

若信封外部未根据要求进行标注，则 UTE 不对文件的完整性和封闭性负责。

8. 信封内容



8.1 一号信封 - 资格预审，应包括：

第一节：

- 1.1 投标人或其代表的姓名和信息及产品的生产地址
- 1.2 资金能力以及其凭证
- 1.3 3号条款中要求的声明。
- 1.4 无诉讼证明函（包括阿根廷/中国）
- 1.5 11号条款中要求的声明，信息
- 1.6 其他必需的法律文件
- 1.7 原产地声明

第二节：

- 2.1 投标保函
- 2.2 ISO 9001:2000、ISO14001 和 ISO18001 认证资料

第三节：

- 3.1 技术文件（手册、目录、图纸、型式试验协议、产品生产和交货进度表、质量计划），中标者需在采购订单发出后的 15 天内提供一份电子版本。
- 3.2 承诺的技术参 表
- 3.3 与招标文件技术规格的差异（如果有）
- 3.4 公司背景资料
- 3.4.1 技术方案



投标方需提供详细的技术参、质量、组成信息或其他设备使用所必须的信息。为满足上述要求，需根据技术规范和技术参表中的顺序和标号进行回复。

3.4.2 设备的来源

投标方需说明整套设备的生产地，或是各个组件的来源地，若为后者，则需同时指出组装地。

3.4.3 保修

所有设备均需由厂家进行至少 1 年的保修期，无论设备的使用时间和使用里程，时间由临时接受日起开始计算。投标方应在其投标文件中指明所提供产品的保修时间。在设备通过电邮或传真申请进行维修直到联营体接受维修请求这段时间不计入保修期内。

该保修服务应涵盖因生产原因、设计原因等造成故障的风险，中标方有义务负责设备修理的费用中更换组件的费用以及严重故障情况下整套设备的更换费用。

保修还应包括设备各组件产生的故障（仅因操作不当造成的除外），该情况需由中标方提出证据并由联营体进行判定。投标方可以提供大于 1 年的保修服务，本项目会被列入中标评估项目中。

设备的厂家保修服务费用应包含于设备价格内。

3.4.4 环境技术报告

投标人须在提交报价同时承诺在供货期按月提供以下材料：



- 满足生产地国家环境要求的技术报告
- 其他补充文件，如环境管理系统证明：ISO 14.000 以及其他
- 满足生产地国家劳工要求的技术报告
- 技术信息：
 1. 宣传册
 2. 技术图册和规格参
 3. 配件手册及维护手册
 4. 合格证等上述同时需要提供电子版（若联营体对此有要求，需提供认证版本）

8.2 信封 2 — 报价文件，经济指标应包括

第四节：独立的信封

8.2.1 报价表

8.2.2 交货时间

8.2.3 报价有效期

8.2.4 其他澄清信息

8.2.5 投标保函

產品的报价应包含保修期的服务，根据设备的特性对单个或整体进行报价。

9. 随投标文件附上的文件

同方案一起，在信封之外，投标人应按规定的要求提交以下文件：根据本文附件附件 1的要求，投标方代表的证明文件，如全权、特权授权书或其他授权



书。

附件 2 要求的投标人身份表格。

设立阿根廷境内的地址。 根据法律要求，所有的投标者是必需在国内建立住所。只有在不建立或宣布新的地址作为代替时，该地址才会被视作有效。改变地址的沟通应通过书面形式并经过签字公证，它将在下一个工作日生效。

缺少此文件则会被认定为不符合相关资质

对于未能及时按照要求提交文件的投标人，联营体能给予的补救时限不超过 48 小时（工作时间）。

如果信封外部没有按照规定密封和做标记，联营体将不承担任何形式的因投标错位或过早打开而产生的责任。

10. 投标文件的不合理条款

投标文件包含的在内容或形式上违背规范要求和损害联营体利益的条款，包括那些违犯诚信义务的条款，都属于不公平条款。

被认为不公平条款的情形如下：免除或限制供应商因产品或服务本身存在问题而产生责任的条款。

涉及侵犯联营体权利的条款。

授权供应商更改本文件规定的条款。

特意偏向供应商的条款。

任何损害招标方利益的条件。

将联营体的沉默视作接受任何改变、限制或扩展当前文件中明确约定的条款。

11. 报价



11.1 分项目报价

本国供应商应对在指定地点供应材料或设备进行报价。外国供应商必须遵照 **FOB** 术语，
CFR 术语 -- 布宜诺斯艾利斯港口（或其他港口）和 **DAP**(国际贸易术语 2010)进行
报价，除了进口费用由联营体支付，其余所有因运至指定地点而产生的费用全部由
供应商承担。

在最后一种情况下，外国供应商应当通知其各个项目的税位，并分别提供其中每一
个项目的进口关税估算。

不符合要求的方案会被联营体驳回

在投标人提出多个报价的情况下，也应当以同样的方法编制，包括更广泛的背景经
历，明确界定其技术和经济优势，但是在任何情况下都要按照一般条款和技术规范
附件 A 报价单所标示的对基础报价进行预算。

无论在任何情况下，在报价单中所报单价都必须是最终价格，即为包含投标方假定
中标后所有折扣以及附加费用等。出于比较报价的目的，考虑将提交方案的日期或
合同中规定的日期作为进口日期。报价采取国民银行当天美元或欧元的入汇率。

11.1.1 本国产品

必须提交有厂家签名和公正人认证的宣誓书原件，它包含以下信息。

1) 设备或材料的原产地：每项设备均需填写下列表

格：

<u>项</u> <u>目</u>	<u>描述</u>	<u>国产比</u> <u>例</u>	<u>进口比</u> <u>例</u>	<u>物资原产国</u>
----------------------	-----------	------------------------	------------------------	--------------



--	--	--	--	--

1600/2002 法令第二条指出了确定国产比例的标准。

2) 制造企业资质：

指明根据现行法律，该企业是否符合 Pyme 资质。

(根据前经济部中小型企业司在 2001 年 2 月 15 日，第 24 号决中有关微型、小型和中型企业资质的规定。)

没有出示上述 1、2 点要求的文件的投标方视为不满足现行法律规定，招标方有权拒绝其投标。

11.1.2 非国产产品

应告知的内容如下：

- 1) 是否通过不被世贸组织准许的方式，以相对国内同类竞价物品出口市场较低的优惠汇率接受贷款。
- 2) 是否接受了其它不被世贸组织准许的经济补贴、任何类型的优惠、退税、免税或递延税款。
- 3) 该产品是否以倾销价格报价，它的出口价格是否低于该产品或类似产品在出口国正常商业运作中的消费价格。

对于没有出示上述 1、2、3 点要求的文件的投标方，招标方有权拒绝其投标。

12. 报价货币

根据投标人的选择，来自本国和外国的设备或材料可以用比索、美元或欧元报



价。

13. 报价有效期

自开标之日算起，投标书对投标人具有约束力的期限是 120 天，联营体应在该期限结束之前发出中标通知书。截至上述日期前，除非以书面形式通知联营体撤回投标和在十个工作日内缺乏最后判决，不能解除投标人的法律责任，不容许存在以投标有效期为前提或指定其它投标有效期的条款，否则联营体有权拒绝投标。

14. 报价的接收

参见第三章-竞标进度表。

在指定的日期后不再接收报价。

15. 开标

除开 16 条中规定的情况，所有标书将在预定的地点、日期和时间进行开封及唱读，由相关规定人员和投标人或其代表参与，最终形成开标纪录，并由开标参与各方签字。在投标截止时间以后，不再接收任何关于投标文件的解释、澄清或补充资料，除非联营体授权的技术人员或官员明确要求提交的书面材料，在此种情况下，投标人必须在要求的期限内作出回复。

投标的研究和比较联营体将使用以下标准对投标报价进行研究和

比较：

信封 1 – 技术标

评选标准详见附件质量及原产



地

该项内容将单独评定，目的在于鉴别价格低廉、质量存在疑问、不被联营体认可的车辆，包括没有备件支持的新产品，在评标过程中，要求联营体技术人员提供这方面的相关报告，作为评比的依据。

在决定中标方之前，将由联营体技术人员出具一份报告，其中将根据不同品牌的背景资料对其管理水平进行研究评估，优先选择拥有产品管理体系和质量标准的企业，联营体将特别关注已在阿本国存在 10 年及 10 年以上的品牌。

应根据投标文件中的信息进行技术评估,如有任何疑问,可申请补充信息,费用由投标人承担。信息以法律声明的形式提供，招标方保留对该信息进行核实的权利。

技术规格中规定的 量 and 单位将作为联营体计划采购设备参 的标准。

联营体将根据设备用途,分析供应商提供的设备参 与标准值的差异。

对于信息不全，模糊而影响做出确凿判断的投标文件，联营体保留拒绝的权利;对勒索、行贿、受贿、欺诈、滥用职权，影响力来试图影响参与投标过程的官员以获得有利决定的投标人，其标书将被拒绝同时受到相应的刑事诉讼。

信封 2 – 商务标

为便于评标委员会的研究，要求投标者按照规定的格式呈交提案：

对于来自国外的物资，在对报价进行对比时，将优先考虑加入贸易组织的国家、地区或与阿根廷有关税协定以及一体化的国家。为此，需要提交政府正式出具的原产地证书。

根据阿根廷采购制度、现行法律和政令规定的范围、性质和计算方法，在与外国产品对比时优先选择国内产品。



在进行比价时，采取市场同类商品的价格为标准。若价格为市场价，且投标者未单独将税务费用单独列出，则视为该价格已包含相关税款。

16. 开标仪式

对于出现国产和非国产物资供应竞争的招标，应公开开标，且有公证人出席。投标产品若全为国产或全为外国产，则认为不存在国内和国外的竞争，那么在开标式中无需公布价格。

17. 税金

所有报价均将被视为包含所有国家级、省市级和其它适用的税项，如 花税、关税和/或捐税。相应的增值税需在投标文件的相关文件表格中单独记录。不符合规定的投标文件将被

联营体拒绝 (CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED – ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A.-UTE ， 税号为 30 -71432572-4, I.V.A.) 。

18. 评标

联营体保留非最低价中标以及拒绝全部投标的权利，具体权限如下：

- 不授予或部分授予预防性维护服务。
- 不授予或部分授予保修期延长
- 不授予或部分授予配件的供应
- 不授予或部分授予整体性的预防性维护服务和延长保修期
- 将条件最好的投标方评为中标方



REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE

- 只评选一个投标方为中标方
- 将本次投标项目分开，并授予不同投标方。

因此,考虑到服务及采购的特点,可以签订一个或多个合同。

19. 合同身份的转让

在不影响采购订单满足招标文件要求的同时，若投标人中标，则需公开承认招标方有权将招标活动、中标和采购订单相关的权利和义务转让给联营体的任何一个成员企业，但需将上述转让通知中标人。

20. 法律的履行

中标方应履行相关的法律义务（阿根廷国家法律、地区法律、现行法规以及市政法令）。

完成相关的通知义务以及税金的缴纳，以免除联营体因为履行上述义务而受到处罚。第三部分：支付方式、交付和保函



第 3 节: 付款，交付和担保的形式

21. 付款方式

21.1 本地采购（原产地为阿根廷）

21.1 .1 预付款

支付采购订单总额 15%的预付款，
为此，供应商必须向 CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED –
ELECTROINGENIERIA S.A. – HIDROCUYO S.A. - U.T.E (以下简称联营体)开具商
业发票和提供等额的预付款保函（债券或银行保函）。

21.1.2 余额

按合同约定经联营体验收无误完成交货并收到商业发票后 30 天内予以支付，但需
扣留质保金。

21.2 非国产物资

21.2.1 预付款

采购订单总额 15%作为预付款，
联营体将根据商定的比例支付预付款，为此，供应商必须向联营体开具商业发票
和提供等额的预付款保函（债券或银行保函）。

21.2.2 余额

除质保金外的余额将以双方商定的形式，如信用证或境外通过本项目的融资转账
美元或者其他可选择的支付方式进行支付。

21.3 质保金

我方将扣留采购订单金额的 5%作为质保金，该部分金额将在保修期结束后给予返



还

22. 保函

22.1 投标保函

开标前或开标时，竞标者应出示开具投标担保的证明，该保函的金额应约为报价的 2%，担保有效期至少为开标仪式后的六十天，其作用是保证报价有效、保证中标后中标方按照己方标书内容执行。

若缺少该保函，则招标方有权因此拒绝竞标方的报价，该保函将在确定中标者、无人中标或报价失效等情况下返还，或是在中标者递交履约保函后进行返还。

22.2 履约保函

中标通知发布后 10 天内，中标者需作出如下文件：

- a. 开立与报价中机械设备、卡车和（或）道路设备总价值 10%（百分之十）的等额履约保函。

如果中标者没有按照约定的条件和期限开具保函。联营体可以授权一个新的期限，新的期限过期后若仍未能及时开立保函或是开出的保函形式不符规定，则视为中标方放弃所有权利，联营体可以没收投标保函，并根据情况针对中标者因违约造成的损失进行制裁，并记录在案。

22.3 预付款保函

由供应商提交给联营体的保函需包括增值税、受益方需指定为联营体，并需经联营体审核通过，且需在其中明确指明相关的采购订单编号并将要求补偿的权利转移给联营体。



该担保需经甲方审核批准。当以保单进行担保时，担保人必须作为共同债务人承担连带责任，并明确放弃豁免及分离的权利。

若中标方未能及时提交保函，相应的款项也将延期进行支付，此种情况下供应商无权进行任何申诉。

上述延期将自动按照时间进行计算，而无义务通知供应商。

22.4 保函的开立、存档以及返还

在开立保函时应在其条款中明确指明：保函的有效期将持续到该保函对应的合同义务履行完成为止。联营体保留接受或拒绝保函的权利。

联营体要求的保函形式如下：

- 现金存款
- 在阿根廷有支行的银行承兑的支票，由投标人或其在当地的代理开具。
- 公共债券
- 阿根廷银行或联营体认可的外国银行开出的保函，若为外国银行开出的保函，则需通过其在阿根廷境内的代理行进行开立，且该代理行需在阿根廷有较高可信度，以便于保函的执行。

不承认任何个人提供的担保

投标人可以选择采用多种方式综合提供担保，但保函格式及金额必须符合合同条件，且受益人指定为联营体，保函所有相关文件中均需包含投标编号以及投标公司。

在退还保函时，将提前扣除投标人、中标人或供应商因违约而需要承担的赔偿金或罚款。



將不接受把担保的费用转移给 UTE

23. 保函的返还

23.1 投标保函

未中标人的投标保函于中标信息公布后半月内返还；中标人的投标保函将于提交履约保函之后返还。

23.2 履约保函

完成最终验收后 15 天内返还。

23.3 预付款保函

全部货物临时验收后返还,或第一次付款时返还，以时间在前的为准。

24. 交货期

联营体将优先考虑交货期短的供货方案，但前提是根据阿根廷采购法规，备选方案须在经济方面存在可比性。交货期由收到中标通知之日起按照日历日开始计算。

联营体若有其他需要则可以要求其他期限。

25. 采购 量的修改

联营体可根据约定的条件和价格对采购 量进行调整，调整的幅度为采购总量的 50%，调整将参照采购订单修订流程进行操作。

26. 罚款和处罚

26.1 延期交货



如果供应商未在约定的时间内交货，将通过累计的方式，按照延期交货部分合同金额以每

周或每三天 1% 的比例进行罚款。

若该项罚款达到订单总价的 10%，则联营体有权取消订单。

本条款也适用于分批交货的情形，如果罚款达到延迟交货部分合同金额的 10%，

联营体可单方面终止整个采购订单。

26.2 其他罚款

根据保函条款进行

27. 技术文件

27.1 技术据承诺表

投标人应提交填写完整的技术据承诺表 (PDTG)。

需要特别注意的是，在投标文件中需包含所有相关设备或材料的 PDTG 表格。

27.2 手册、产品目录和图纸。

对于投标文件中的每个设备、机器或物资配件的类型和型号，都需要有完整的宣传册和产品目录的描述说明，以及整体尺寸图和功能结构图。

28. 适用的法律

28.1 本招标活动以及最终合同关系的订立均受阿根廷法律的制约。

28.2 对于所有本招标活动以及最终合同关系中出现的义务和权利在存在与否、有效与否、校准、解读、范围、履约及解决方法上的分歧抑或是不在该法规、民法以及商业法中列出的情况则均统一按照现行法规诉诸于布宜诺斯艾利斯商业仲裁法院；裁决将以西班牙语在阿根廷布宜诺斯艾利斯做出。原告一方需在造成分析的原始起因发生后的 2 年内开始上述仲裁程序，逾期不予受理。该仲裁结果将为最终裁决，并由胜诉



REPRESAS PATAGONIA
ELING·CGGC·HCSA·UTE

方提出执行。裁决的费用将由败诉方承担。在做出裁决前的费用将由双方分摊，裁决做出后再由败诉方支付胜诉方已支付的部分。